



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO VIII

30 DE NOVIEMBRE DE 2011

NÚMERO 15

	Pag.
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Consejo de Gobierno	
I.1.1. Secretaría General	
- Carta de servicios del Archivo General de la UCM.	3
I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes	
- Premios Extraordinarios de Licenciatura.	5
I.1.3. Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua	
- Premios Extraordinarios de Doctorado	8
I.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica	
- Elecciones a Directores de Departamento y Director de Instituto Universitario.	8
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica	
II.1.1. Ceses Académicos	9
II.1.2. Nombramientos Académicos	10
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	
III.1. Personal Docente e Investigador	
III.1.1. Personal Docente Funcionario	
- Resolución de fecha 28 de noviembre de 2011 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos.	12

III.1.2. Personal Docente Contratado

- Resolución de fecha 28 de noviembre de 2011 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado. 15
- Resolución de fecha 28 de noviembre de 2011 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor. 18

IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

24

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Secretaría General

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2011 por el que se aprueba la Carta de Servicios del Archivo General de la UCM.

CARTA DE SERVICIOS

La presente carta de servicios se enmarca dentro del Sistema de Gestión de Calidad que el Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (AGUCM) tiene implantado desde 2006. Su objetivo es facilitar el acceso al archivo y la utilización de sus recursos a la administración de la propia UCM, a la comunidad universitaria, a cualquier otra administración que lo requiera y, en general, a toda la ciudadanía. De este modo se pretende mejorar la eficacia del AGUCM como servicio público así como la transparencia de sus actuaciones.

1. EL ARCHIVO: QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE

El Archivo General de la UCM es un servicio público, encargado de recoger, custodiar y gestionar el patrimonio documental de la Universidad, cumpliendo con la doble función administrativa y cultural. Se encuentra integrado en la Dirección del Archivo General y Protección de Datos, dependiente de la Secretaría General, a través de la Oficialía Mayor.

Su Misión es ser el organismo responsable de reunir, conservar, custodiar y facilitar el acceso al patrimonio documental de la UCM, a individuos, unidades administrativas, unidades docentes e investigadoras, para promover el estudio y la difusión de la historia de nuestra Universidad, y contribuir así al fortalecimiento de su conciencia colectiva y al desarrollo social, económico, educativo y cultural de nuestra ciudad y nuestro país.,

2. MARCO LEGAL BÁSICO

2.1. Legislación estatal

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 29).

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27).

- Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE 14).

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE 23).

2.2. Legislación autonómica

- Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid (BOCM 30 y BOE 10 de junio).

2.3. Legislación universitaria

- Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo (BOCM 28 y BOE 28 de noviembre).

- Reglamento General del Archivo General de la UCM, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión del 18 de noviembre de 2004, (BOUCM 17 de diciembre).

3. SERVICIOS QUE OFRECE EL AGUCM

3.1. Información general

- Información general sobre el acceso, consulta y servicios que ofrece el AGUCM

- Información general sobre los documentos ingresados en el AGUCM.

- Información de referencia sobre otros archivos y fuentes documentales.

3.2. Gestión documental

- Asesoramiento técnico para la organización de los archivos de oficina dependientes de la UCM.

- Asesoramiento técnico en la preparación de transferencias al AGUCM, según lo establecido en la legislación vigente.

- Tratamiento técnico de la documentación para asegurar la correcta conservación de los documentos.

- Descripción de los conjuntos documentales y mantenimiento de una base de datos on-line que contenga todas las descripciones en tiempo real.

3.3. Consulta y préstamo de documentos

- Consulta de cualquier documento depositado en el AGUCM según lo establecido en la legislación vigente.
- Préstamo administrativo de cualquier documento depositado en el AGUCM según lo establecido en la legislación vigente. Salvo excepciones, este préstamo sólo se realizará a las unidades administrativas de la UCM.
- Realización de copias en soporte papel o digitalización de cualquier documento depositado en el AGUCM según lo establecido en la legislación vigente.

3.4. Difusión

- Préstamo extraordinario de documentos para exposiciones y demás actividades culturales a otras administraciones públicas y entidades.
- Realización de visitas guiadas al Archivo General de la UCM previa concertación de cita.
- Organización de cursos sobre archivos de oficina para las unidades administrativas de la UCM
- Mantenimiento de una página web que incluya, entre otros elementos, una selección de conjuntos documentales y de imágenes de algunos de los documentos de mayor interés.

4. COMPROMISOS DE CALIDAD

Para garantizar la satisfacción de sus usuarios, el AGUCM asume la siguiente serie de compromisos concretos:

1. Información inmediata sobre acceso, consulta y servicios que ofrece el AGUCM.
2. Realización de las transferencias de documentos desde las unidades administrativas productoras en un plazo máximo de treinta días naturales desde la conformidad por parte del AGUCM.
3. Contestación a cualquier consulta planteada por correo electrónico o postal en un plazo máximo de cinco días hábiles, excepto si la contestación incluye copia o digitalización de documentos, en cuyo caso el plazo se amplía hasta los diez días hábiles.
4. Realización de informes sobre gestión documental para las unidades administrativas de la UCM en un plazo máximo de treinta días naturales desde su solicitud
5. Actualización de la página web del AGUCM con una periodicidad mínima de tres meses.
6. Mantenimiento de una base de datos on-line que refleje en cada momento todas las descripciones de documentos de que dispone el AGUCM.
7. Valoración del grado de satisfacción de los usuarios a través de la realización de encuestas, con el compromiso de un resultado global mínimo de siete puntos sobre diez. La encuesta a los usuarios externos

a la UCM se realizará de forma continua y se medirá una vez al año. En el caso de los usuarios internos, la encuesta se llevará a cabo cada dos años.

8. Realización de copias digitales de los documentos a solicitud del usuario, si lo permiten las condiciones de conservación del documento, los medios técnicos del AGUCM y las restricciones legales aplicables. Las copias se enviarán siempre a través de correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles hasta un total de 10 imágenes; para cantidades mayores, el plazo se incrementará en cinco días hábiles por cada grupo de 10 o menos imágenes. Las imágenes se enviarán en formato PDF con una resolución mínima de 100 ppp. Las imágenes correspondientes a un mismo expediente se enviarán en un único archivo.

9. Realización de fotocopias de los documentos a solicitud del usuario, si lo permiten las condiciones de conservación del documento, los medios técnicos del AGUCM y las restricciones legales aplicables. Las copias se realizarán en el acto hasta un total de 10 imágenes; para cantidades mayores, se enviarán por correo postal en un plazo de cinco días hábiles por cada grupo de 10 o menos imágenes.

10. Las solicitudes de préstamos extraordinarios de documentación con motivo de exposiciones, publicaciones, actos culturales, etc., serán informadas y, en su caso, autorizadas por el Secretario General, de acuerdo con la normativa al respecto, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud formal.

11. Las solicitudes de visitas guiadas al AGUCM serán respondidas en el plazo de cinco días hábiles.

5. INDICADORES DE CALIDAD

Los compromisos adquiridos en por esta Carta de Servicios se miden a través de unos indicadores que permiten medir su grado de consecución. Cada indicador se encuentra en un apartado de la página web del AGUCM.

1. [Tiempo de realización de cada transferencia.](#) Se presentan los datos de las transferencias realizadas durante el último año.
2. [Tiempo de contestación de cada consulta.](#) Se presentan los datos de las consultas realizadas en el último año, y se especifica si la respuesta ha incluido el envío de fotocopias o imágenes digitalizadas.
3. [Tiempo de realización de los informes solicitados por las unidades productoras durante el último año.](#)
4. [Reseña de la fecha y los cambios realizados en la página web durante el último año.](#)

5. [Resultados globales de las últimas encuestas a usuarios internos y externos.](#)
6. [Tiempo de tramitación de las solicitudes de préstamos extraordinarios.](#)
7. [Tiempo de respuesta a las solicitudes de visitas guiadas.](#)

6. CAUCES DE PARTICIPACIÓN

Si usted cree que alguno de los compromisos de calidad no se cumplen, si desea realizar una reclamación o queja, o bien formular una sugerencia, puede usted realizarla a través de la Sede Electrónica de la UCM en la dirección:

Además, en cualquier momento puede ponerse en contacto con el AGUCM a través de las siguientes vías:

Dirección postal:
 Archivo General y Protección de Datos
 Facultad de Derecho
 Ciudad Universitaria, s/n
 28040 Madrid

Correo electrónico: agucom@rect.ucm.es
 Teléfono: 913945904
 Fax: 923945912

Para información adicional se recomienda consultar la página web del AGUCM: <http://portal.ucm.es/web/archivo-general-ucm/inicio>.

7. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente Carta de Servicios entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2011 por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Licenciatura.

- **FACULTAD DE DERECHO** (Curso académico 2009/2010)
 - LICENCIATURA EN DERECHO
 - SOLÍS GARCÍA, Adela
 - SELIGRAT GONZÁLEZ, Víctor Manuel
 - RODRÍGUEZ LAZCANO, Ruth
 - IBARRA BLANCO, Andrea
 - AYALA SANTANDER, Cristina
 - GARCÍA DE OTEYZA KINDELÁN, Marta
 - RODRÍGUEZ GARCÍA, Noelia
 - GARCÍA ORTOLA, María del Carmen
 - LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO
 - FRÍAS JIMÉNEZ, María Lucía
 - LICENCIATURA EN DERECHO HISPANO-FRANCÉS
 - SORIANO RODRÍGUEZ, María Mercedes
 - DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES
 - SÁNCHEZ CAJA, Francisco Javier
 - BENITO CABALLERO, Mónica
- **C. U. VILLANUEVA**
 - LICENCIATURA EN DERECHO
 - ACOSTA MASSO, Andrea
 - **INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES**
 - LICENCIATURA EN DERECHO
 - ARAGÓN TARDÓN, Susana
 - **COLEGIO UNIVERSITARIO MARÍA CRISTINA**
 - LICENCIATURA EN DERECHO
 - ALONSO GARCÍA, Carlos Ramiro
 - **VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**
 - LICENCIATURA EN DERECHO-ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
 - CAYUELA FERRERO, Mónica
 - **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS** (Curso académico 2009/2010)
 - TITULACIÓN: INGENIERO QUÍMICO PLAN 00
 - GARCÍA GARCÍA, Beatriz

- TITULACIÓN: QUÍMICA PLAN 99
RUIZ-CASTILLO ROJAS, Paula
- TITULACIÓN: BIOQUÍMICA PLAN 99
OESTE VILLAVIEJA, Clara Lillian
- **FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA** (Curso académico 2009/2010)
 - TITULACIÓN: HISTORIA
RODAMILANS RAMOS, Fernando
PALAFOX MENEGAZZI, Alejandra
 - TITULACIÓN: HISTORIA DEL ARTE
JIMÉNEZ MANJÓN, Balbino
AGÜERO CARNERERO, Cristina
 - TITULACIÓN: GEOGRAFÍA
CAMARENA BARCENILLA, Marta
 - TITULACIÓN: HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA
AGUILAR HERNÁNDEZ, Cristina
- **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA** (Curso académico 2009/2010)
MOLINA VILLAR, Ana Rosario
- **FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS** (Curso académico 2009/2010)
SEGURADO LÓPEZ, Alba
GORROCHATEGUI GREGORIO, Leire
- **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA** (Curso académico 2009/2010)
 - LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
PARMASCHE, Zaha Marisa
GONZÁLEZ HINCAPIÉ, Viviana
CAAMAÑO STANEK, Lucía Inés
 - LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
DOMÍNGUEZ MARTÍN, José Juan
RAMÍREZ VICENT, Shara
 - LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
MONTORO DE ANTONIO, Alejandro
FERNÁNDEZ GALEANO, Javier
- DIPLOMATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUÑOZ RODRÍGUEZ, Sonia
- **CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES “FELIPE II”** (Curso académico 2009/2010)
 - LICENCIATURA EN BELLAS ARTES
FUERTES GUARDIA, María Desirée
 - LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
LÓPEZ SIMÓN, Vanessa
 - LICENCIATURA EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
ÁLVAREZ NISTAL, Jaime
 - DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES
MORA RUANO, Rubén
 - DIPLOMATURA EN TURISMO
ROMERO PARRA, Nuria
- **FACULTAD DE EDUCACIÓN** (Curso académico 2009/2010)
 - PEDAGOGÍA
BLANCO BLANCO, Daniel
PINOS LÓPEZ, M^a Luisa
FERNÁNDEZ DEL RÍO, Miryam
 - PSICOPEDAGOGÍA
PRADO ARANDA, Noemí
BARDÓN MORENO, Cristina
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
PAVELKOVA, Verónica
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL
MONTERO COLAS, Esther
 - EDUCACIÓN SOCIAL
ARTEAGA LEIVA, José Ángel
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL

- PEÑA CAÑETA, Natalia de la
RADA CIMORRA, Marta
SOL HERNÁNDEZ, Lorena
- MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA
GALÁN MARTÍN, Paloma
HUERTAS SÁNCHEZ, Jesús Julio
QUIROGA UCEDA, Patricia
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA
MONTERO BAZATAQUI, Natalia
 - **CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR “DON BOSCO”**
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL
MATUTE DEL RÍO, José Rubén
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA
LÓPEZ CARRETERO, Alicia
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA
CEREZO PUJOL, Gemma
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL
HERRERO TORRES, Sonia
LÓPEZ CARRETERO, Alicia
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE
MARTÍN FERNÁNDEZ, David
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
RAMOS CUPEIRO, Javier
RAMÍREZ ROMÁN, Sergio
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL
CASTRO LÓPEZ, David
 - EDUCACIÓN SOCIAL
CERRATO DÍAZ, Verónica
 - **“FOMENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA”**
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA
ALLENDE BALLESTERO, Tatiana
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA
RANDO ARJONA, Eulalia
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL
VILLA MORALES, María Teresa
 - **CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR “VILLANUEVA”**
 - PSICOPEDAGOGÍA
SILVA ROTO, Rocío
 - **“ESCUNI”**
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL
ROJAS ALTARES, Cristina
CASTRO SÁNCHEZ, Cristina
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
MONTERREAL GIL, Óscar
ROBLEDO GÓMEZ, Manuel
 - MAESTRO-ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL
GARCÍA PÉREZ, Vanesa
 - **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (Curso Académico 2009/2010)**
 - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS PLAN 2000
TUIMIL CRESPO, Alejandro
GALÁN DÍAZ, Rafael
VIADER CASTRO, Carlos
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Juan José
 - LICENCIATURA EN ECONOMÍA PLAN 2000
RODRÍGUEZ PARRA, Miguel Ángel
POSADA RESTREPO, Diana
 - LICENCIATURA EN CC. ACTUARIALES Y FINANCIERAS PLAN 2001

AHARRAN, Fouad

• **E. U. DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y
PODOLOGÍA** (Curso Académico 2009/2010)

- GRADO EN ENFERMERÍA

El premio queda desierto al no alcanzar ningún candidato la nota media requerida.

- DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA

NIETO MORALES, María

- DIPLOMATURA EN FISIOTERAPIA

QUEMENER, Nolwenn

- DIPLOMATURA EN PODOLOGÍA

PARRAS CINTERO, María Isabel

• **E. U. DE ESTADÍSTICA** (Curso Académico 2009/2010)

- DIPLOMATURA EN ESTADÍSTICA

GARRUDO DÍAZ, Rubén

- GRADO EN ESTADÍSTICA APLICADA

CALVIÑO MARTÍNEZ, Aída

I.1.3. Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2011 por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado.

• **FACULTAD DE INFORMÁTICA** (Curso académico 2009/2010)

GARCÍA-MAGARIÑO GARCÍA, Iván
BURGOS ARTIZZU, Paolo

• **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN** (Curso académico 2009/2010)

ÁLVAREZ GARCÍA, Sergio
CALVO GUTIÉRREZ, Elvira
LLORENTE BARROSO, M^a del Carmen
ORTEGA LÓPEZ, Ruth
PADILLA CASTILLO, Graciela
PEÑARANDA Y ALGAR, Juan María de
VINADER SEGURA, Raquel

I.2. VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Elecciones a Directores de Departamento y Director de Instituto Universitario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 a), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación de los procesos electorales que han sido convocados con fecha 28 de noviembre en los siguientes Departamentos e Instituto:

1.1. Directores de Departamento:

- Departamento de Historia del Arte III (Contemporáneo)
- Departamento de Historia de América I
- Departamento de Psiquiatría

- Departamento de Fisiología
- Departamento de Economía Financiera y Contabilidad I (Economía Financiera y Actuarial)
- Departamento de Microbiología III
- Departamento de Dibujo II (Diseño e Imagen)
- Departamento de Anatomía y Embriología Humana I
- Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
- Departamento de Didáctica de las Matemáticas

1.2. Director de Instituto Universitario:

- Instituto Universitario de Estudios Internacionales (ICEI)

Las actuaciones correspondientes a los procesos electorales mencionados son competencia de las Juntas Electorales de los Departamentos e Institutos y se desarrollarán conforme a lo previsto en los Títulos II y III del Reglamento Electoral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DIRECTORAS/ES DE DEPARTAMENTO

Departamento de Anatomía Patológica (078)

Dña. Juliana Fariña González. Efectos: 30-9-2011.

Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Historia del Arte) (169)

Dña. M^a Jesús Marrón Gaité. Efectos: 30-9-2011.

Departamento de Periodismo I (Análisis del Mensaje Informativo) (127)

Dña. María Jesús Casals Carro. Efectos: 30-9-2011.

SECRETARIAS/OS DE DEPARTAMENTO

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos (006)

D. Joseph Puig Montada. Efectos: 30-9-2011.

Departamento de Estadística e Investigación Operativa III (199)

Dña. M^a Ángeles Medina Sánchez. Efectos: 30-9-2011.

Departamento de Paleontología (044)

Dña. Graciela Sarmiento Chiesa. Efectos: 30-9-2011.

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular III (090)

D. José María Teijón Rivera. Efectos: 30-9-2011.

Departamento de Historia Antigua (013)

Dña. Estela Beatriz García Fernández. Efectos: 30-9-2011.

Departamento de Economía Aplicada V (156)

D. Juan Ángel Martín Fernández. Efectos: 30-9-2011.

DIRECTORAS/ES DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Derecho Civil (148)

Dña. Esther Gómez Colilla. Efectos: 30-9-2011.

SECRETARIO DEL CES FELIPE II

D. José Ignacio Hidalgo Pérez

Efectos: 18-07-2011

SECRETARIO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Escuela Universitaria de Trabajo Social

Dña Margarita Campoy Lozar. Efectos: 31-07-2011.

SUBDIRECTORA DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Escuela Universitaria de Trabajo Social

D. Esteban Sánchez Moreno. Efectos: 31-07-2011.

SECRETARIO/A DE FACULTAD

Facultad de Farmacia

Dña Paloma Canto Ramos. Efectos: 31-08-2011.

Facultad de Veterinaria

D. Manuel San Andrés Larrea. Efectos: 30-09-2011.

VICEDECANO/A DE FACULTAD

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Dña. Esther Hidalgo Cerviño. Efectos: 05-07-2011.

Facultad de Filología

D. Eugenio Bustos Gisbert. Efectos: 30-09-2011.

SUBDIRECTOR/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Escuela Univ. de Estadística

D. Lorenzo Escot Mangas. Efectos: 15-10-2011.

VICEDECANA DE FACULTAD

Facultad de Ciencias de la Información

Dña Ingrid Schluze Schneider. Efectos: 30-09-2011.

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Ciencias de las Religiones

Dña. M^a Cruz Cardete del Olmo. Efectos: 30-09-2011.

SUBDIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Ciencias de la Educación

D. Josep Cervelló Collazos. Efectos: 05-09-2011.

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Investigación Ortega y Gasset

D. José Juan Toharia Cortés. Efectos: 30-06-2011.

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Universitario de Investigación Seminario Menéndez Pidal

D. Antonio Jesús Cid Martínez. Efectos: 30-09-2011.

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Universitario Pluridisciplinar

D. Manuel García Velarde. Efectos: 30-09-2011.

Vocal-Presidenta del Comité de Ética y Deontología de la UCM.

D^a Violeta Cardenal Hernández (27-10-11).

Vocal del Comité de Ética y Deontología de la UCM, por el Área de Ciencias Experimentales.

D^a Eloisa López Pérez (28/10/2011).

Coordinador General para la Escuela Internacional de Posgrado y Doctorado del CEI.

D. Francisco Javier Gorgas García (31/10/2011).

Director del Colegio Mayor Universitario "Alcalá".

D. José Basilio Álvarez Llana (07/11/2011).

Director del Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján".

D. Santos Horacio Fazio (07-11-2011. Efectos de 06/01/2011).

Miembro de la Comisión Asesora de Títulos de Grado y Máster.

D^a Clara Fernández Carrón (11/11/2011).

D^a Juana I. Marín Arrese (11/11/2011).

II.1.2. Nombramientos Académicos

DIRECTORAS/ES DE DEPARTAMENTO

Departamento de Anatomía Patológica (078)

D. José Ramón Rico Campo. Efectos: 1-10-2011 (en funciones).

Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales (Geografía, Historia, Historia del Arte) (169)

D. Luis Arranz Márquez. Efectos: 1-10-2011 (en funciones).

Departamento de Periodismo I (Análisis del Mensaje Informativo) (127)

D. José Luis Dader García. Efectos: 14-10-2011 (en funciones).

SECRETARIAS/OS DE DEPARTAMENTO

Departamento de Matemática Aplicada (Biomatemática)(181)

Dña. M^a Teresa González Manteiga. Efectos: 1-9-2011.

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos (006)

Dña. Laura Mijares Molina. Efectos: 1-10-2011(en funciones).

Departamento de Economía Aplicada VI (Hacienda Pública y Sistema Fiscal) (122)

Dña. Rosa Urbanos Garrido. Efectos: 1-10-2011.

Departamento de Estadística e Investigación Operativa III (199)

D. Javier Portela García-Miguel. Efectos: 1-12-2011.

Departamento de Paleontología (044)

Dña. Carmen Arias Fernández. Efectos: 1-10-2011.

Departamento de Derecho Penal (136)

Dña. María Inmaculada Martín Lorenzo. Efectos: 1-10-2011.

Departamento de Historia del Derecho y de las Instituciones (142)

D. Julio Medina Font. Efectos: 1-10-2011.

Departamento de Estudios Hebreos y Arameos (007)

D. Andrés Piquer Otero. Efectos: 1-10-2011.

Departamento de Edafología (107)

D. Miguel Ángel Casermeiro Martínez. Efectos: 1-10-2011.

Departamento de Historia Antigua (013)

Dña. M^a Cruz Cardete del Olmo. Efectos: 1-10-2011.

Departamento de Economía Aplicada V (156)

Dña. Cristina García Fernández. Efectos: 1-10-2011.

Departamento de Producción Animal (101)

Dña. Almudena Rebolé Garrigós. Efectos: 1-10-2011.

DIRECTORAS/ES DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Fundamentos del Análisis Económico I (Análisis Económico)(117)

D. Enrique Javier Curiel Díaz. Efectos: 10-10-2011 (Reelegido).

SECRETARIA DEL CES FELIPE II

Dña Mirella Marotta Peramos. Efectos: 19-07-2011.

SECRETARIO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Escuela Universitaria de Trabajo Social

D. Esteban Sánchez Moreno. Efectos: 1-08-2011.

SUBDIRECTORA DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Escuela Universitaria de Trabajo Social

Dña. Marta Blanco Carrasco. Efectos: 1-08-2011.

SECRETARIO DE FACULTAD

Facultad de Farmacia

D. Jesus Román Zaragoza. Efectos: 1-08-2011.

VICEDECANO/A DE FACULTAD

Facultad de Ciencias de la Información

Dña. María Jesús Casals Carro. Efectos: 1-10-2011.

Facultad de Filología

D. Arno Gimber. Efectos: 01-10-2011.

SUBDIRECTOR/A DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Escuela Univ.de Estadística

Dña María Cruz Rodríguez Palenquex. Efectos: 16-10-2011.

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Universitario de Ciencias de las Religiones

D. Alberto Bernabé Pajares. Efectos: 01-10-2011.

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Ciencias de las Religiones

Dña. Gemma Muñoz-Alonso López. Efectos: 01-10-2011.

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI)

D. Fernando Alonso Guinea. Efectos: 14-09-2011.

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI)

D. Fernando Luengo Escalonilla. Efectos: 01-10-2011.

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)

D. Manuel de León Rodríguez. Efectos: 12-07-2011.

VICEDIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)

D. Rafael Orive Illera. Efectos: 12-07-2011.

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset

D. Fernando Vallespín Oña. Efectos: 01-07-2011.

Director del Colegio Mayor Universitario "Alcalá".

D. Francisco Javier Serrano de Frutos (07/11/2011).

Director del Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján".

D. Miguel Gabriel Vallone (07/11/2011. Efectos de 07/01/2011).

Delegada del Rector para el desarrollo de las funciones de Apoyo a la Gestión Económico-financiera de la Fundación General de la UCM.

D^a Laura de Pablos Escobar (14/11/2011. Efectos: 01/10/2011).

Delegada del Rector para el desarrollo de funciones de Apoyo Académico en la Fundación General de la UCM.

D^a Ana Martínez Díaz (14/11/2011. Efectos: 01/10/2011).

Asesora del Vicerrectorado de Transferencia.

D^a Ana Vicente Merino (14/11/2011. Efectos: 01/10/2011).

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Funcionario Interino. Curso 2011/2012.

Resolución de fecha 28 de noviembre de 2011 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar plazas de los Cuerpos Docentes para su provisión por funcionarios interinos con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- Se convocan las plazas que figuran recogidas en el Anexo de la presente resolución. El presente concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de funcionarios interinos de los Cuerpos Docentes Universitarios aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003, modificada por Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Para tomar parte en este concurso habrá de estarse en posesión del título de Doctor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No podrán participar quienes ostenten la condición de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

-Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de

expedición del mismo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario del Departamento al que corresponde la plaza convocada, con el Visto Bueno del Director, en los tres días siguientes a la finalización de aquél, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- a) Relación de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- b) Día y hora en la que los aspirantes podrán acudir al Departamento con el fin de que puedan examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Departamento o persona en quien éste delegue.
- c) Composición de la Comisión Juzgadora. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV.1 de la citada disposición reguladora del proceso de selección de funcionarios interinos de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Contra esta Resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, los aspirantes podrán interponer reclamación ante al Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la Comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.- Una vez transcurrido el plazo al que se refiere la base anterior, la Comisión se constituirá y establecerá los criterios de valoración, mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es. Contra dicha resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Una vez publicados los criterios de valoración la

Comisión, con arreglo a los mismos, juzgará los méritos de los aspirantes formulando propuesta de provisión de la plaza convocada. Con anterioridad a la publicación de la propuesta, la Comisión emitirá un informe en el que aparezca suficientemente motivada su decisión, el cual podrá realizarse conjuntamente por todos sus miembros o de forma individual. Este informe se unirá a la documentación que a efectos de tramitar la propuesta, se remitirá al Vicerrectorado competente en materia de profesado, a través de la Sección de Personal de cada Centro.

La propuesta de provisión de la plaza habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos, relación que será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su nombramiento, o en el supuesto de que durante el curso académico 2011/12, se produzcan nuevas vacantes de profesor interino dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el candidato cuente con informe favorable para ello del departamento correspondiente.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta de la Comisión evaluadora, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO

FUNCIONARIOS INTERINOS (1)

Nº Plazas	Código	Cuerpo	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	observaciones
1	2811/INT/001	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (8 horas)	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Sistemas Informáticos y Computación	Facultad de Informática		Exclusivamente 2º cuatrimestre
1	2811/INT/002	Prof. Titular de Universidad	Tiempo parcial (8 horas)	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa II (Métodos de Decisión)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Estadística Empresarial II: Métodos de Decisión	
(1) La incorporación de los candidatos propuestos tendrá lugar a partir del segundo cuatrimestre								

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado. Curso 2011/2012.

Resolución de fecha 28 de noviembre de 2011 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2007, modificada por Consejo de Gobierno 28 de abril de 2011, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad o Escuela Universitaria destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, mediante resolución del Sr. Secretario del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrectorado competente en materia de profesorado acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de contratación de la plaza o plazas convocadas.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad o Escuela destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cinco puntos. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa, o causas de

dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, así como en el supuesto de que durante el curso académico 2011/2012 se produzcan nuevas vacantes de Profesor Asociado, dentro del correspondiente Departamento y área de conocimiento y siempre que el Departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses (Art. 66.2 de la Ley Orgánica de Universidades). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector, P.D. El Vicerrector De Ordenación Académica (Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

- Experiencia profesional en el ámbito para el que se convoca la plaza 0-5 puntos
- Experiencia docente e investigadora en el ámbito para el que se convoca la plaza 0-4 puntos
- Otros méritos 0-1 puntos

ANEXO II

PROFESOR ASOCIADO (1)

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Asignatura	Observaciones
1	2811/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Arqueología	Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología	Facultad de Geografía e Historia	Arqueología; Arqueología del Mundo Mediterráneo; Arqueología Clásica	Contrato de Interinidad
1	2811/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología I	Facultad de Odontología	Prótesis II	Contrato de Interinidad
1	2811/ASO/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada I (Economía Internacional y Desarrollo)	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Internacional	
1	2811/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad III	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Decisiones de Financiación	Contrato de Interinidad

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor para el curso 2011/2012.

Resolución de fecha 28 de noviembre de 2011 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 17 de julio de 2007, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Secretario de la Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Sr. Decano o Sr. Director, en el plazo máximo de tres días, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Asimismo los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrector con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario de la plaza será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la

obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo, así como si se ha realizado o no la entrevista personal recogida en el párrafo anterior, y, en su caso, la calificación obtenida.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco., reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

El Rector, P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (P.D. Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, BOCM 178, de 29 de julio), Eumenio Ancochea Soto.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1. Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Actividad y Capacitación Docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.

3. Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 3.2. Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)

- 3.3. Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
- 3.4. Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)
- 3.5. Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

La suma total de este apartado no podrá exceder de 2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de dos puntos.

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (Mérito Preferente): hasta 1 punto.

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
- b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
- c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

La siguiente tabla recoge las puntuaciones de las estancias de duración inferior o igual a 12 meses.

Numero de meses	< 3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuaciones	0	0,12	0,18	0,24	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54	0,60	0,66

5. Otros méritos: hasta 1 punto.

Se valorarán: otras Titulaciones (Licenciaturas, Grado, Máster), Doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

6.- Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución): hasta 2 puntos.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista

personal con los candidatos que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista personal, que se realizará en sesión pública, se valorará con un máximo de dos puntos, que se sumarán a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La puntuación asignada a los candidatos en la entrevista personal habrá de ser motivada por la Comisión.

ANEXO II

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (1)

Nº Plazas	Código plaza	Área	Departamento	Centro	Ámbito de conocimiento
1	2811/PADI001	Arqueología	Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología	Facultad de Geografía e Historia	Arqueología
1	2811/PADI002	Fundamentos del Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico II	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Fundamentos del Análisis Económico
1	2811/PADI003	Análisis Geográfico Regional	Análisis Geográfico Regional y Geografía Física	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Análisis Geográfico Regional
(1) La incorporación de los candidatos propuestos tendrá lugar a partir del segundo cuatrimestre					

IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral de la UCM y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el

Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es